

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: INÉS DE JESÚS SÁNCHEZ
**DEMANDADO: DIEGO MAURICIO AGUDELO CASTAÑEDA Y PERSONAS
INCIERTAS E IDENTERMINADAS**
RAD: 76001 31 03 003-2022-00189-00

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, en el término concedido por el juzgado en auto del 29 de julio de 2022 (auto inadmite del expediente virtual), se dispondrá rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal interpuesta por **INÉS DE JESÚS SÁNCHEZ** en contra de **DIEGO MAURICIO AGUDELO CASTAÑEDA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, en virtud que no se subsanó en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.
05

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2022-00189-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca492f7554ce5e2a4adf7fc80c91c9f9060fb6995498ce61c0efb6b9d48a0850**

Documento generado en 09/08/2022 04:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>